



DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Nuestro Trabajo es Honesto y Transparente

- Inicio
- Bienvenida
- Plan Estratégico
- Organización
- Documentos Institucionales
- Marco Normativo
- Transparencia
- Entes Fiscalizables
- Enlaces Externos
- Cursos
- ¿Sabías Que?
- Contacto
- Línea de Denuncia
- Interno
- Declaración Patrimonial
- Aula Virtual
- Avisos de Privacidad
- Capacitación

Reforma Constitucional Federal que Reforma el Artículo 116

De conformidad con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo de 2015, en materia de corrupción, que en su artículo 116 fracción II, establece que las Legislaturas de los Estados contarán con Entidades Estatales de Fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. **Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.**

- [Seguir leyendo sobre Reforma Constitucional Federal que Reforma el Artículo 116](#)

Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas.

INFORMES 2021
INFORMES 2020
INFORMES 2019
INFORMES 2018
INFORMES 2017
INFORMES 2016
INFORMES 2015



Nuestro Trabajo es Honesto y Transparente

- Inicio
- Bienvenida
- Plan Estratégico
- Organización
- Documentos Institucionales
- Marco Normativo
- Transparencia
- Entes Fiscalizables
- Enlaces Externos
- Cursos
- ¿Sabías Que?
- Contacto
- Línea de Denuncia
- Interno
- Declaración Patrimonial
- Aula Virtual
- Avisos de Privacidad
- Capacitación

DE LA CUENTA PÚBLICA 2020

De conformidad con los artículos 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "...Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público"; 63 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos "...Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados" y conforme al artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que hace referencia a que los Informes Individuales tendrán el carácter de públicos a partir de la fecha de su entrega a la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala y se publicarán en el sitio de Internet del Órgano de Fiscalización Superior, ésta entidad de fiscalización da cumplimiento a la publicación de Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2020 de los siguientes entes fiscalizables:

ENTE FISCALIZABLE

	MUNICIPIOS	INFORME	ANEXOS
1	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO		
2	ATLTZAYANCA		
3	AMAXAC DE GUERRERO		
4	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL		
5	APIZACO		
6	ATLANGATEPEC		
7	BENITO JUAREZ		
8	CALPULALPAN		